



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

LEVANTA CLAUSURA DOMICILIO 21 DE MAYO
199, ARICA

EXENTO

DECRETO N° **10365**/2.019
ARICA, 22 de Agosto de 2.019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3 063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Ordinario 1884/2019 del Tercer Juzgado de Policía Local de Arica.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Alzamiento de Clausura presentado por Mario Dagoberto Sierra Castillo, Rut N° [REDACTED], para el domicilio 21 de Mayo 199 de Arica, en consideración que se cumplió el plazo de 30 días ordenado por el Tribunal.
2. El Ordinario N° 1884/2019, del Tercer Juzgado de Policía Local de fecha 30 de Julio de 2019, quien ordena levantar la clausura del local ubicado en 21 de Mayo 199, de don Mario Dagoberto Sierra Castillo.
3. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en 21 de Mayo N°199, activado por Mario Dagoberto Sierra Castillo, Rut [REDACTED] según ordena causa Rol N° 20689/2018 al, por haberse cumplido el plazo de la clausura.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MSP/JCH/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL